B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

17329 *RESOLUCIÓN de 3 septiembre de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia convocatoria extraordinaria de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 504.2 y 3 del Reglamento Hipotecario, y teniendo en cuenta que existen sesenta y cuatro plazas vacantes reservadas para el Cuerpo de Aspirantes a las que hay que sumar diez plazas más de las vacantes existentes, que se van a producir treinta y cinco jubilaciones en los siguientes dos años y el límite máximo señalado en el artículo 277 de la Ley Hipotecaria;

Esta Dirección General de los Registros y del Notariado, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en el artículo 4.1.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley Hipotecaria y 504 de su Reglamento, acuerda convocar oposiciones extraordinarias al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles, con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.—Se fija en cincuenta el número de plazas a cubrir.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1557/1995, de 21 de septiembre, sobre acceso de minusválidos a las oposiciones al título de Notario y al Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre) se reserva una plaza, de las cincuenta convocadas, para quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía. En los ejercicios orales y escritos de la oposición se establecerán, para cualquier persona con discapacidad que lo solicite, las adaptaciones que precise para la realización de aquéllos, debiendo los interesados formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Segunda.—A estas oposiciones le serán de aplicación los artículos 277 de la Ley Hipotecaria y 504 a 508 de su Reglamento y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril). En consecuencia, para tomar parte en la oposición se requiere: Ser español, mayor de edad, poseer el título de Licenciado en Derecho o tener aprobadas todas las asignaturas de la Licenciatura, no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 280 de la Ley Hipotecaria y no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por resolución firme dictada como consecuencia de expediente disciplinario.

Tercera.—El programa que regirá los ejercicios de la oposición será el aprobado por Resolución de 10 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Cuarta.-Las solicitudes se dirigirán a la señora Directora general de los Registros y del Notariado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», las cuales podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Manzana, 2, Madrid), o en las demás formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones a que se refiere la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las instancias deberán ajustarse al Modelo 750, aprobado por Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 27). Los impresos están a disposición de los interesados en la Oficina de Información del Ministerio de Justicia (calle Manzana, 2, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50. 28081 Madrid), en las Oficinas de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Quinta.—De conformidad con el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), la tasa por derechos de examen será de 4.000 pesetas y se ingresarán en efectivo en entidad de depósito autorizada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Con la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado la mencionada cantidad.

La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la lista de admitidos a la oposición.

Sexta.—La Dirección General de los Registros y del Notariado, a la vista del número de opositores admitidos, podrá acordar la actuación simultánea de varios Tribunales.

El Tribunal o Tribunales estarán compuestos por los miembros que establece el artículo 505 del Reglamento Hipotecario, y a efectos de asistencias tendrán categoría primera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Séptima.—Las oposiciones se celebrarán en la sede del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (calle Príncipe de Vergara, 72, de Madrid).

Octava.—Los ejercicios de la oposición y la forma de calificación se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 506 del Reglamento Hipotecario.

Novena.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Sr. Subdirector general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DE HACIENDA

17330 *RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.*

Al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), de Pre-